



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



FEDERACION DE LA ISLA

MLF

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *109/2018*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 12/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.122,21 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito con el objeto de dotar créditos para llevar a cabo la ejecución de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm.3 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento núm. 479/2016 de fecha 23 de febrero del corriente año, en materia de reclamación de cantidad, cuyo fallo estima en parte la demanda formulada por Dña. Nieves Rosa Morera Tacoronte, por el concepto de mejora de IT correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2015 y enero a marzo de 2016.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 de Gastos, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se ha observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1201800016593, por importe de 1.122,21 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 2 de abril de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.122,21 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Partida			Concepto	Importe €
121	92000	1300202	Recursos Humanos- Administración General- Ejecución de Sentencias Personal Laboral	1.122,21
			TOTAL	1.122,21

TRANSFERENCIA POSITIVA

Partida			Concepto	Importe €
120	92000	13002	Administración General- Otras Remuneraciones	1.122,21
			TOTAL	1.122,21

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a tres de abril de dos mil dieciocho.

